

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, visto el expediente, tanto las actuaciones remitidas por la Oficina gestora, es decir, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Servicio de Tesorería de esta Delegación, razonamientos que se hacen propios en esta Resolución, el escrito inicial de interposición de la reclamación, ratificado en el trámite de alegaciones, no desvirtúa la Resolución del Sr. Tesorero, no solamente en cuanto a la extemporaneidad del recurso, pues se presentó fuera de plazo para impugnar el apremio de la sanción, motivo éste que es suficiente para no entrar en el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el art. 4 del RD. 2244/79, de 7 de septiembre, y aunque sea a los solos efectos informativos, como ya decía el Tesorero en su resolución, tampoco se desvirtúa dicha resolución en las manifestaciones sobre el fondo del asunto y que se daban como mera información; por lo que el escrito inicial viene a ser nueva impugnación de un plazo precluido por la extemporaneidad.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificando la Resolución impugnada.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 20/98, a nombre de doña Antonia Garrido Quintero.*

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 20/98, a nombre de doña Antonia Garrido Quintero.

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Fera, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Julián Barranca Mazón, Letrado de la Junta.

En Huelva, a 11 de julio de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar en única instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por la parte reclamante contra embargo de liquidación por sanción de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, por importe de 44.585 pesetas de principal, expediente H-25/94.

## ANTECEDENTES

I. Que, por escrito presentado el 28 de septiembre de 1998, remitido por el Servicio de Tesorería que a su vez lo había recibido de la recaudación, se solicita por la interesada la condonación de la sanción, alegando razones de imposibilidad por baja de la empresa y estar parado tanto ella, como su esposo.

II. Dado trámite de alegaciones, la carta ha sido recibida y devuelta posteriormente.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, ante la firmeza de la resolución interponiendo la sanción, por esta Junta Provincial de Hacienda no puede entrarse en el fondo del asunto, por cuanto en las razones alegadas no se impugna la resolución que le impone la sanción, sino que se limita a solicitar la condonación, lo que en modo alguno está dentro de las atribuciones de la Junta Provincial.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto impugnado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 16 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 05/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.*

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 05/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Fera, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Julián Barranca Mazón, Letrado de la Junta.

En Huelva, a 11 de julio de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar en primera instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por la parte

reclamante contra liquidación por sanción de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, por importe de 230.000 pesetas de principal más el recargo de apremio, expediente X4-8290/97.

#### ANTECEDENTES

I. Que, por escrito fechado el 21 de enero de 1998, con igual entrada en esta Delegación, se impugna la Resolución dictada por el Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de esta Delegación, que fue notificada el 7 de enero de 1998.

II. Dado trámite de alegaciones, no se presenta ninguna.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, visto el expediente, tanto las actuaciones remitidas por la Oficina gestora, es decir, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Servicio de Tesorería de esta Delegación, razonamientos que se hacen propios en esta Resolución, el escrito inicial de interposición de la reclamación, ratificado en el trámite de alegaciones, no desvirtúa la Resolución del Sr. Tesorero, no solamente en cuanto a la extemporaneidad del recurso, pues se presentó fuera de plazo para impugnar el apremio de la sanción, motivo éste que es suficiente para no entrar en el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, y aunque sea a los solos efectos informativos, como ya decía el Tesorero en su resolución, tampoco se desvirtúa dicha resolución en las manifestaciones sobre el fondo del asunto y que se daban como mera información; por lo que el escrito inicial viene a ser nueva impugnación de un plazo precluido por la extemporaneidad.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificando la Resolución impugnada.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 04/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.*

Resolución de 11 de julio de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 04/98, a nombre de don José Carmelo Beltrán Cantalapiedra.

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Julián Barranca Mazón, Letrado de la Junta.

En Huelva, a 11 de julio de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda para ver y fallar en primera instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por la parte reclamante contra liquidación por sanción de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, por importe de 250.000 pesetas de principal más el recargo de apremio, expediente X4-7114/97.

#### ANTECEDENTES

I. Que, por escrito fechado el 21 de enero de 1998, con igual entrada en esta Delegación, se impugna la Resolución dictada por el Sr. Jefe del Servicio de Tesorería de esta Delegación, que fue notificada el 7 de enero de 1998.

II. Dado trámite de alegaciones, no se presenta ninguna.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso interpuesto en forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial para conocer en primera instancia, ello conforme a lo que determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que, visto el expediente, tanto las actuaciones remitidas por la Oficina gestora, es decir, la Delegación de Obras Públicas y Transportes y el Servicio de Tesorería de esta Delegación, razonamientos que se hacen propios en esta resolución, el escrito inicial de interposición de la reclamación, ratificado en el trámite de alegaciones, no desvirtúa la Resolución del Sr. Tesorero, no solamente en cuanto a la extemporaneidad del recurso, pues se presentó fuera de plazo para impugnar el apremio de la sanción, motivo éste que es suficiente para no entrar en el fondo del asunto, conforme lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, y aunque sea a los solos efectos informativos, como ya decía el Tesorero en su resolución, tampoco se desvirtúa dicha resolución en las manifestaciones sobre el fondo del asunto y que se daban como mera información; por lo que el escrito inicial viene a ser nueva impugnación de un plazo precluido por la extemporaneidad.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda desestimar la reclamación interpuesta, ratificando la Resolución impugnada.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta Superior de Hacienda en Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. El Presidente, El Secretario, Los Vocales: Firmado y rubricado.

Huelva, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.